



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 31 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°459-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento que sustenta la Designación del Comité de Selección para la Contratación de Indumentarias de Trabajo (Boinas, Borseguis, Buzos Deportivos, Casaca, Casco, Chalecos, Chompas, entre otros) para la Implementación del Personal de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el Informe N° 225-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 26 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 0187-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades cuenten con los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 8.1 del artículo 8 establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en esa línea, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo establece que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS, se delegaron facultades en materia de contrataciones a la Gerencia Municipal, entre ellas en el numeral 2.1, la designación, suplencia y remoción del comité de selección, para los procedimientos de selección, autorizados por la normativa artículos 22, 23, 24 y 26 de LCE, artículos 44 y 45 del RLCE;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento a través de Informe N°459-2021-JPFB/SGA/GA-MDSS-C de fecha 15 de marzo del 2021 solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro 09-2021-MDSS/CS-1 para la Contratación de Indumentarias de Trabajo (Boinas, Borseguis, Buzos Deportivos, Casaca, Casco, Chalecos, Chompa, entre otros) para la implementación del Personal de Seguridad Ciudadana

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



y Serenazgo, con meta 0003: "Mejoramiento, Ampliación de la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián - Cusco-Cusco";

Que, sobre el particular, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 225-GA/FDEP-MDSS-2021 de fecha 26 de marzo de 2021 indica que se debe proceder con la Designación del Comité de Selección para la contratación de Indumentaria de Trabajo para el año 2021. Asimismo, la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 0187-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de marzo de 2021 precisa que debe declararse procedente la solicitud de Designación y Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nro 09-2021-MDSS/CS-1; en ese sentido, resulta necesario expedir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS mediante la cual se delegaron diversas facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nro 09-2021-MDSS/CS-1 destinada a la Contratación de Indumentaria de Trabajo (Boinas, Borseguis, Buzos Deportivos, Casaca, Casco, Chalecos, Chompa, entre otros) para la implementación del Personal de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, con Meta 003 "Mejoramiento, Ampliación de la Prestación del Servicio Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián - Cusco- Cusco", el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	: Marco Antonio Cavero Baca
Primer Miembro	: Jimmy Pérez Fernández Baca
Segundo Miembro	: Marco Antonio Granada Castillo

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	: Claudio Mendoza Quispe
Primer Miembro	: Gabriel Andreu Azurin Diaz
Segundo Miembro	: Kenjy Mikio Arestegui Motohasi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Lic. Juan Pablo Laza Sibony
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"